



**Presidencia de la República Dominicana**  
*Comedores Económicos del Estado Dominicano*  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Santo Domingo Este, Prov. SD  
19 mayo 2020

**A** : Señores Comité de Compras y Contrataciones  
Su Despacho

**Asunto** : Resumen de Peritos con relación a los procedimientos a seguir  
Para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO DE  
**COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO", LICITACION PÚBLICA  
NACIONAL REF. CEE-CCC-LPN-2020-001.**

**Atención** : Licda. Rosa Lantigua Tavera  
**Presidenta Comité de Compras y Contrataciones**

Por este medio les remitimos informe con relación a las ofertas recibidas por las empresas participantes en este proceso de licitación para la adquisición de combustibles en donde recomendaremos la habilitación de aquellas que hayan cumplido con los requisitos no subsanables establecidos en el pliego de condiciones y/o que hubiesen completado los requisitos subsanables.

El presente proceso se realiza a fines de adquirir un valor total de RD\$60, 350,000.00 en combustibles de gasoil, gasolina, y gas licuado de petróleo (GLP). Este monto será distribuido en cantidades por lotes sujeto a condiciones específicas cada uno de ellos, según se detalla en la sección 2.8 del pliego de condiciones donde se describen los bienes y productos a adquirir.

- **Lote 1:**  
RD\$28, 550,000.00 para ser consumido en combustible gasoil mediante tickets o tarjeta electrónica y a granel con entrega a domicilio.
- **Lote 2:**  
RD\$14, 000,000.00 para ser consumido en combustible gasolina mediante tickets o tarjeta electrónica.



NR  
S/2020  
Edc  
B

▪ **Lote 3:**

RD\$9, 000,000.00 para ser consumido en combustible mediante tickets y a granel  
Con entrega a domicilio, de cuyo monto deberá ser: RD\$6, 000,000.00 en gasoil y  
RD\$3, 000,000.00 en gasolina.

Los oferentes que participaron en esta Licitación Pública Nacional son los siguientes:

- CONSORCIO SUNIX TROPIGAS a cargo de socio: SUNIX PETROLEUM, S.R.L.: Lotes 1,2 y 3 y a cargo de socio: TROPIGAS DOMINICANA,S.R.L.: Lote 4.
- SIGMA PETROLEUM CORPORATION, S.R.L.: Lotes 1, 2 y 3
- V ENERGY, S.A.: Lotes 1, 2 y 3
- PROPANO Y DERIVADOS, S.A. : Lote 4

Un ejemplar de las ofertas fueron recibidas por cada uno de los peritos suscribientes, por lo que se procedió a evaluar el contenido del SOBRE A de las propuestas técnicas presentadas, identificándose los aspectos subsanables a fines de que los proveedores los completaran, los cuales los remitieron y en el plazo indicado del pliego de condiciones, respondiendo así en el tiempo hábil los documentos subsanables requeridos.

Una vez completada la documentación recibida, se verificó la capacidad de los oferentes, las licencias vigentes, la cantidad y ubicación de las estaciones que poseen Constancia de Registro Provisional, identificando aquellas requeridas como indispensables (para lotes 1,2 y 3), los vehículos autorizados para transporte de combustible a domicilio (para lotes 3 y 4), entre otros requerimientos verificados.

De igual manera, se verificó la capacidad financiera de las empresas oferentes, tomándose en cuenta que todas las participantes son concesionarios mayoristas del tipo de combustible que ofertan. En ese sentido, se observó que uno de los oferentes: **V Energy, S. A.** posee un índice de endeudamiento alto debido a un pasivo, sin embargo, se ponderó y considero que no compromete su capacidad para la adquisición, en vista de que se trata de un compromiso a largo plazo y la entidad no asume riesgo ya que la adquisición es con entrega inmediata y pago a crédito.

De igual manera, los peritos realizaron los descensos a las instalaciones de los oferentes para verificar las condiciones físicas y de seguridad de las estaciones de combustible y así ponderar todas las verificaciones y análisis hechos al amparo de las condiciones establecidas en el pliego.

Una vez evaluados los aspectos indicados y tomando en cuenta los requerimientos de la presente contratación, los peritos actuantes en consenso han decidido recomendar la no habilitación de las siguientes empresas en los lotes, a saber:



*Handwritten signatures and initials in blue ink:*  
- Top right: "Pasc"  
- Middle right: "sdc"  
- Bottom right: "NR" and another signature.

**Para Lote I**

- **SIGMA PETROLEUM CORPORATION, SRL**

Motivo: Inhabilitado para consumo en combustible gasoil mediante tickets o tarjeta electrónica, ya que su oferta no presenta estación de expendio en la provincia de Santiago y es indispensable poseer estaciones en la zona urbana de dicha provincia para el consumo mediante tickets según el requerimiento del pliego de condiciones.

**Para Lote II**

- **SIGMA PETROLEUM CORPORATION, SRL**

Motivo: No habilitado debido a que es solo para consumo mediante tickets o tarjeta electrónica y no poseen estaciones en la zona urbana de la Provincia Santiago, según requerimiento.

**Para Lote III**

- **SIGMA PETROLEUM CORPORATION, SRL**

Motivo: No habilitado para la adquisición de combustible mediante Tickets en este lote debido que es indispensable poseer estaciones en la zona urbana de la Provincia Santiago y en el perímetro cercano de la SEDE de Comedores Económicos.

En virtud de lo indicado anteriormente, de las cinco (5) empresas oferentes recomendamos habilitar las siguientes, por haber cumplido los requerimientos a saber:

**Para Lote I**

- **CONSORCIO SUNIX TROPIGAS a cargo de socio: SUNIX PETROLEUM, SRL** Cumple en todas las condiciones requeridas del pliego de condiciones, numeral 2.8.
- **SIGMA PETROLEUM CORPORATION, SRL**  
Sólo fueron habilitados para la adquisición de combustible diésel **a granel** con entrega a domicilio tomando en cuenta que cumplen con la condición (ii), en el numeral 2.8 del pliego de condiciones.
- **V ENERGY, SA**  
Cumple en todas las condiciones requeridas del pliego de condiciones, numeral 2.8.

**Para Lote II**

- **CONSORCIO SUNIX TROPIGAS a cargo de socio: SUNIX PETROLEUM, SRL**  
Cumple en todas las condiciones requeridas del pliego de condiciones, numeral 2.8.
- **V ENERGY, SA**  
Cumple en todas las condiciones requeridas del pliego de condiciones, numeral 2.8.

**Para Lote III**

- **SIGMA PETROLEUM CORPORATION, S.R.L.**



Handwritten notes in blue ink on the right margin: "edc bad" and "NR" with a signature.

Sólo fueron habilitados para la adquisición de combustible diésel **a granel** con entrega a domicilio tomando en cuenta que cumplen con la condición (ii), en el numeral 2.8 del pliego de condiciones.

- CONSORCIO SUNIX TROPIGAS a cargo de socio: SUNIX PETROLEUM, SRL  
Cumple en todas las condiciones requeridas del pliego de condiciones, numeral 2.8.
- V ENERGY, SA  
Cumple en todas las condiciones requeridas del pliego de condiciones, numeral 2.8.

**Para Lote IV**

- CONSORCIO SUNIX TROPIGAS a cargo de socio: TROPIGAS DOMINICANA, SRL  
Cumple en todas las condiciones requeridas del pliego de condiciones, numeral 2.8.
- PROPANO Y DERIVADOS, S.A  
Cumple en todas las condiciones requeridas del pliego de condiciones, numeral 2.8.

En tal sentido, el resultado de la evaluación es de cinco (5) empresas oferentes habilitadas para este proceso.

- CONSORCIO SUNIX TROPIGAS a cargo de socio: SUNIX PETROLEUM, SRL
- CONSORCIO SUNIX TROPIGAS a cargo de socio: TROPIGAS DOMINICANA, SRL
- SIGMA PETROLEUM CORPORATION, SRL
- V ENERGY, SA
- PROPANO Y DERIVADOS, S.A

Estas recomendaciones son sugeridas después de haber evaluado y solicitado los documentos subsanables de las ofertas técnicas (**ver cuadro**).



edc

brp

NR

Recomendamos habilitar las siguientes empresas en los lotes indicados:

No.	OFERENTE	RESULTADO	LOTE	DESCRIPCION DEL LOTE
1	CONSORCIO SUNIX TROPIGAS a cargo de socio: SUNIX PETROLEUM, SRL	Habilitado	1	RD\$28, 550,000.00 para ser consumido en combustible gasoil mediante tickets o tarjeta electrónica y a granel con entrega a domicilio
		Habilitado	2	RD\$14, 000,000.00 para ser consumido en combustible gasolina mediante tickets o tarjeta electrónica.
		Habilitado	3	RD\$9,000,000.00 para ser consumido en combustible mediante tickets y a granel con entrega a domicilio, de cuyo monto deberá ser: RD\$6,000,000.00 en gasoil y RD\$3,000,000.00 en gasolina
	CONSORCIO SUNIX TROPIGAS a cargo de socio: TROPIGAS DOMINICANA, SRL	Habilitado	4	RD\$8, 800,000.00 para ser consumido en combustible gas licuado de petróleo (GLP) con entrega a domicilio a los tanques de las distintas instalaciones de la entidad.
2	SIGMA PETROLEUM CORPORATION, S.R.L	Habilitado	1	RD\$28, 550,000.00 para ser consumido en combustible gasoil mediante tickets o tarjeta electrónica y a granel con entrega a domicilio. * Sólo aplica para la entrega a granel. *
		Habilitado	3	RD\$9, 000,000.00 para ser consumido en combustible mediante tickets y a granel con entrega a domicilio, de cuyo monto deberá ser: RD\$6, 000,000.00 en gasoil y RD\$3, 000,000.00 en gasolina. * Sólo aplica para la entrega a granel . *
3	V-ENERGY, S.A	Habilitado	1	RD\$28, 550,000.00 para ser consumido en combustible gasoil mediante tickets o tarjeta electrónica y a granel con entrega a domicilio.



Handwritten notes in blue ink: "edc", "briq", and "NR".

		Habilitado	2	RD\$14, 000,000.00 para ser consumido en combustible gasolina mediante tickets o tarjeta electrónica.
		Habilitado	3	RD\$9,000,000.00 para ser consumido en combustible mediante tickets y a granel con entrega a domicilio, de cuyo monto deberá ser: RD\$6,000,000.00 en gasoil y RD\$3,000,000.00 en gasolina
4	PROPANO Y DERIVADOS, S.A	Habilitado	4	RD\$8, 800,000.00 para ser consumido en combustible gas licuado de petróleo (GLP) con entrega a domicilio a los tanques de las distintas instalaciones de la entidad.

Una vez notificados los resultados de la habilitación, se procedió a abrir los Sobres B contentivos de las ofertas económicas de las empresas habilitadas. En la fase inicial de la evaluación económica se procedió a verificar el cumplimiento de los documentos No Subsanables para luego analizar las ofertas y sus cálculos aritméticos, bajo el criterio amparado en el pliego de condiciones expresado en el 3.9 “Evaluación Oferta Económica”, tomando en cuenta las empresas que presenten los mejores beneficios a la institución, el cual en este caso aplica a ponderar las que ofertan mayores beneficios adicionales en vista de que se trata de la adquisición de un producto regulado en su precio.

Respecto al Lote IV los peritos evaluaron las ofertas presentadas tanto desde el sentido de la mejor oferta a los intereses de la institución como también sobre la logística del uso del combustible que se trata, GLP, dado que ello conlleva la instalación de tanques de almacenamiento de dicho combustible cargo de la empresa que resulte escogida. Debido a ello, se ha considerado conveniente no distribuir las cantidades de dicho combustible sino escoger un solo oferente a fines de mantener la estandarización en los comedores a nivel nacional, ya que se trata de un tipo de combustible a domicilio que debe tener instalados los tanques del proveedor que se trate. En ese orden, se verifico que la oferta de Propano y Derivados oferta un porcentaje en combustible adicional sin cargo a la entidad de RD\$14.00 que es mucho mayor que el oferente competidor Trópigas Dominicana que oferta un beneficio de a razón de RD\$8.00 por galón.



*Edc*  
*pac*  
*NR*

Tomando en consideración que las ofertas han sido evaluadas bajo el criterio de elegir como las más convenientes aquellas que presenten el mejor porcentaje de descuento en beneficios adicionales a favor de la institución, se distribuyó en cantidades proporcionales aproximadas a la diferencia de los porcentajes de beneficios ofertados, ya que cada una cumple con el propósito requerido, dígase: **con la mayor cantidad de estaciones cubriendo así zonas urbanas de las provincias del país, contando con la Constancia de Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustible, con posibilidad de entrega a domicilio, poseyendo estaciones cercanas a la SEDE de acuerdo al perímetro establecido en el pliego de condiciones expresado en el 2.8 "Descripción de Los Bienes o Productos a Adquirir"(lote III) por lo cual recomendamos la distribución de adjudicación en las cantidades indicadas en el cuadro más adelante indicado.**

POR TALES MOTIVOS los peritos actuantes recomiendan al Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente:

**PRIMERO:** Adjudicar a los oferentes indicados más adelante las cantidades según cada lote, a saber:

OFERENTE	LOTE I		BENEFICIO ADICIONAL, POR CADA GALON
V-ENERGY, SA	TICKETS DIESEL O TARJETA ELECTRONICA	RD\$ 10,202,500.00	9.40%
	DIESEL A GRANEL	RD\$ 4,000,000.00	RD\$ 27.00
	<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	<b>RD\$ 14,202,500.00</b>	
	<b>LOTE II</b>		
	TICKETS GASOLINA O TARJETA ELECTRONICA	RD\$ 7,700,000.00	9.40%
	<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	<b>RD\$ 7,700,000.00</b>	
	<b>LOTE III</b>		



EDC  
 Pao  
 NR

	DIESEL A GRANEL	RD\$ 1,200,000.00	RD\$ 27.00	
	TICKETS GASOLINA O TARJETA ELECTRONICA	RD\$ 1,650,000.00	9.40%	
	TICKETS DIESEL O TARJETA ELECTRONICA	RD\$ 1,650,000.00	9.40%	
	<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	<b>RD\$ 4,500,000.00</b>		
	<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO:</b>	<b>RD\$ 26,402,500.00</b>		
<b>OFERENTE</b>	<b>LOTE I</b>		<b>BENEFICIO ADICIONAL, POR CADA GALON</b>	
<b>CONSORCIO SUNIX TROIPIGAS a cargo de socio: SUNIX PETROLEUM, SRL</b>	TICKETS DIESEL O TARJETA ELECTRONICA	RD\$ 8,347,500.00	8.80%	
	DIESEL A GRANEL	RD\$ 3,500,000.00	RD\$ 26.50	
	<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	<b>RD\$ 11,847,500.00</b>		
	<b>LOTE II</b>			
	TICKETS GASOLINA O TARJETA ELECTRONICA	RD\$ 6,300,000.00	8.80%	
	<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	<b>RD\$ 6,300,000.00</b>		
	<b>LOTE III</b>			
	DIESEL A GRANEL	RD\$ 1,050,000.00	RD\$ 26.50	
	TICKETS GASOLINA O TARJETA ELECTRONICA	RD\$ 1,350,000.00	8.80%	
	TICKETS DIESEL O TARJETA ELECTRONICA	RD\$ 1,350,000.00	8.80%	
	<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	<b>RD\$ 3,750,000.00</b>		
	<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO:</b>	<b>RD\$ 21,897,500.00</b>		

*Handwritten signature and initials: EDC, NR*

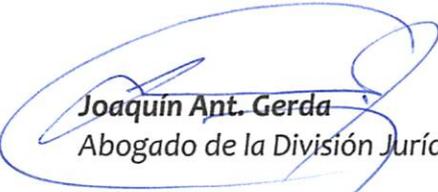


*Handwritten initials: NR*

OFERENTE	LOTE I		BENEFICIO ADICIONAL, POR CADA GALON
SIGMA PETROLEUM CORPORATION, S.R.L.	DIESEL A GRANEL	RD\$ 2,500,000.00	RD\$ 25.00
	TOTAL ADJUDICADO	RD\$ 2,500,000.00	
	LOTE III		
	DIESEL A GRANEL	RD\$ 750,000.00	RD\$ 25.00
	TOTAL ADJUDICADO	RD\$ 750,000.00	
	MONTO TOTAL ADJUDICADO:	RD\$ 3,250,000.00	
OFERENTE	LOTE IV		BENEFICIO ADICIONAL, POR CADA GALON
PROPANO Y DERIVADOS, SA	GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP)	RD\$ 8,800,000.00	RD\$ 14.00
	TOTAL ADJUDICADO	RD\$ 8,800,000.00	

**SEGUNDO:** No adjudicar la oferta presentada por CONSORCIO SUNIX TROPIGAS a cargo de socio: TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L. para el Lote IV: GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP), por no haber presentado el descuento o beneficio más conveniente a los intereses de la entidad.

Sin más sobre el particular, se despiden, muy atentamente,

  
**Joaquín Ant. Gerda**  
 Abogado de la División Jurídica

  
**Eduarda Durán**  
 Enc. División de Contabilidad

  
**Isabel Leonor**  
 Enc. División Control de Calidad

  
**Nelysa Rijo**  
 Coordinadora Administrativa

